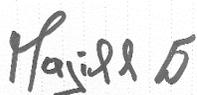


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 21 de septiembre de 2023. Señor Juez, le informo que fue allegado escritos auténticos de las Notarías Primera y Segunda de Tuluá-Valle y cédulas escaneadas a través de la plataforma de memoriales suscritos por el alimentario JHOJAX DAVID DUARTE CELIS con c.c. 1053870399, mediante el cual confiere poder amplio y suficiente a su hermano JHON RAFAEL DUARTE CELIS con C.C. 1091355090, para que, en su nombre y representación, reclame la cuota que le corresponde de los títulos judiciales descontados a su señora madre XIOMARA CELIS MARTINEZ con c.c. 60.365.188, por concepto de embargo de alimentos. RAD. 2021-00071-00. Sírvase proveer.

Se deja constancia en el sentido de que al revisar el sistema de Títulos judiciales y Justicia Siglo XXI, se evidencia que los títulos se le pueden entregar a dicha señora quien es la demandante dentro del referido proceso y a la vez es autorizada de sus hijos quienes son mayores de edad, el auto de autorización de entrega se encuentra a despacho, sin que el mismo este debidamente firmado por el Juez, toda vez que la rama judicial se encuentra en una situación excepcional y por lo tanto hay suspensión de términos judiciales.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven alimentario JHOJAX DAVID DUARTE CELIS con c.c. 1053870399, ha conferido poder amplio y suficiente a su hermano JHON RAFAEL DUARTE CELIS con C.C. 1091355090 para que en su nombre y representación cobre la cuota que le corresponde de los títulos judiciales por concepto de embargo de alimentos, descontados a su señora madre XIOMARA CELIS MARTINEZ con c.c. 60.365.188, por concepto de embargo de alimentos en favor de los mismos; por

encontrarse precedente se accederá a lo solicitado, por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes hasta nueva orden.

C Ú M P L A S E

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1105ccfc179bda059d012fc8962a767a6c208234ebcce5147ee8b75fd0c7a30e**

Documento generado en 21/09/2023 03:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>